



12-

ACUERDO No. 000005

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Programa Académico presencial INGENIERÍA DE SISTEMAS Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 4087, cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 4777 del 30 de abril de 2013 otorgado por 7 años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015, es necesario presentar la Renovación del Registro Calificado cada siete (7) años.

9  
[Handwritten signature]

12-

**ACUERDO No. 000005**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que el programa Académico presencial INGENIERÍA DE SISTEMAS, Sede Fusagasugá, adelantó el proyecto de revisión y resignificación curricular y fue avalado por el Comité Curricular del mismo y el Consejo de Facultad de Ingeniería en el primer periodo académico de 2019 según consta en las Actas correspondientes.

Que, el Consejo Académico aprobó la presentación para la Renovación del Registro Calificado, el cambio de denominación y la resignificación curricular del Programa Académico INGENIERÍA DE SISTEMAS Sede Fusagasugá, modalidad presencial en sesión ordinaria llevada a cabo en mayo 7 de 2019, como consta en el acta de la correspondiente sesión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la presentación y solicitud de renovación del registro calificado del programa académico INGENIERÍA DE SISTEMAS, modalidad presencial, Sede Fusagasugá, con código SNIES 4087, según Documento Maestro con fecha mayo 2 de 2019, con periodicidad de admisión semestral de máximo 70 estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** el cambio de denominación del programa que pasa a INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO. APROBAR** la resignificación curricular del programa académico INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, modalidad presencial, Sede Fusagasugá, con código SNIES 4087, según Documento Maestro para la renovación del registro calificado cuyo plan de estudios se mantienen en nueve (9) periodos académicos y cambia de 156 créditos académicos a 153 créditos.

**ARTÍCULO CUARTO. REMITIR** el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la renovación del registro calificado del programa profesional presencial INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, Sede Fusagasugá que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



12-

ACUERDO No. **000005**


**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO,  
EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL  
PROGRAMA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS, MODALIDAD  
PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Dado en Soacha, a los siete (7) días del mes de mayo de 2019.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dr. Wilson Joven Sarria, Decano Facultad de Ingeniería 

Revisión: Dr. Juan Manuel Ramírez Montes, Director Jurídico 

Dr. Pablo Emilio Flórez Vargas, Vicerrector Académico 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre, Director Autoevaluación y Acreditación 

Dra. Cecilia Nelly Carvajal Roa, Jefe Desarrollo Académico 

12.3.1

04 mayo 2019, Vicerrectoría Académica